



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de julio de julio de dos mil veinte.

Rad. 2018/00142/

Visto el escrito anterior y siendo procedente lo solicitado, según el art. 466 del C. G.P., por lo que el juzgado,

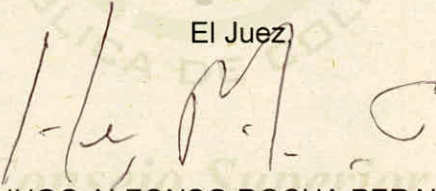
RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso EJECUTIVO, radicado 2017-00121, demandante UBER VALENCIA HERNANDEZ, contra JOSE EDELY CRIOLLO FERNANDEZ, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio Tolima.

Oficiése al Despacho mencionado para la efectividad de la medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. _____, hoy **28 de julio de 2020.**
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

